



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 ABR 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día seis (6) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y FAGON SRL representada por el señor Oscar GONZALEZ, DNI N° 13.946.228; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Oscar GONZALEZ – FAGON SRL realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado tanto en la publicación digital como en la de papel de “EL SUREÑO”, además de la publicación de un aviso institucional del Poder Legislativo.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día seis (6) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y FAGON SRL representada por el señor Oscar GONZALEZ, DNI N° 13.946.228, que diera origen al Expte N° 624-PL-2011, que se junta a la presente.

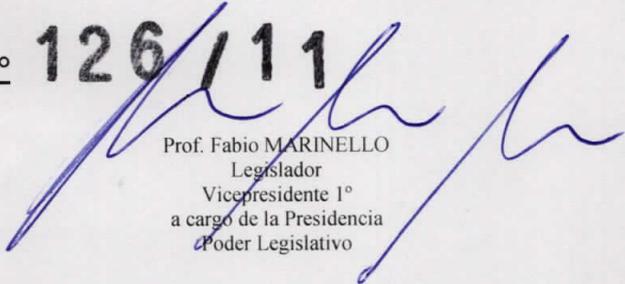
ARTÍCULO 2°.- Dicho Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

126 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo